

PERGAMINO, Diciembre 23 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Séptima Sesión Ordinaria -Primera de Prórroga- celebrada el día 22 de Diciembre de 1993, al considerar el Expediente: D-205/93 D.E. eleva Expte. 4087/418/93 **INTENDENTE MUNICIPAL** Proyecto de Ordenanza Ref: Beneficio doble aguinaldo retiros por **RECONVERSION ADMINISTRATIVA**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago ----- de la suma de \$ 10.048,76 (PESOS DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CTVOS.) en concepto del beneficio de doble aguinaldo en favor del personal municipal que se retirara de la Comuna por aplicación de la LEY DE RECONVERSION ADMINISTRATIVA, con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza N° 3157/92, como asimismo, la registración contable de la misma en el rubro pertinente de los instrumentos presupuestarios respectivos.-

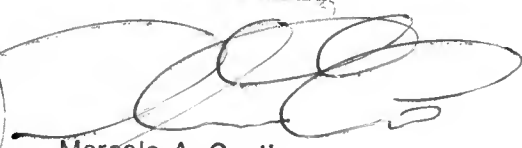
ARTICULO 2º- La presente erogación deberá incidir en la SECCION 4 ----- DEUDA FLOTANTE del Presupuesto de Gastos vigente.- Dado el carácter ineludible del gasto, se insiste ante Contaduría para que impute con exceso, debiendo tomar nota para la oportuna conciliación de saldos.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec- ----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3469/93.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE